

LAZARUS PALAZAR JUZG. Lo que comunico a usted y lo cito por los fines de ley pertinentes, previniéndole de la obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.- Dra. Marcy Criollo B. SECRETARIA Hay un sello P.A.C./23765

R DEL E.

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: Johana Carolina Alanuca Quillupangui, Marisol Piedad Chisaguano Chiluisa y María Graciela Simba Lescano ACTOR: Cooperativa de Ahorro y Crédito N° 23 de Mayo Ltda., DEMANDADO: Johana Carolina Alanuca Quillupangui, Marisol Piedad Chisaguano Chiluisa y María Graciela Simba Lescano JUICIO: Ejecutivo No. 1051-2013-DLV OBJETO: Cobro del valor constante en el pagaré a la orden adjunto a la demanda CUANTIA: \$ 5.000,00 FECHA DE INICIO: 06 de Febrero del 2014 PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, JUEVES 6 de febrero del 2014, las 11h19.- VISTOS: VISTOS: En lo principal por cuanto se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante providencia anterior, se califica la demanda que antecede de clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley se la admite al trámite Ejecutivo. Consecuentemente las demandas: Johana Carolina Alanuca Quillupangui, Marisol Piedad Chisaguano Chiluisa y María Graciela Simba Lescano en el término de tres días, paguen el valor adeudado o propongan excepciones de las que se crean asistidas. En virtud del juramento rendido por el actor, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a las ejecutadas mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de QUITO, Tórnese en cuenta la calidad en que comparece el Sr. Julio Guillermo García García, el casillero judicial y electrónico que señala para sus notificaciones y la designación de su abogado patrocinador. Notifíquese.- F) Ab. Oscar Lanata Avela Juez (E) Lo que comunico a usted por los fines de Ley, recordándole de la obligación que tiene que señalar casillero judicial para recibir sus notificaciones.- QUITO, 29 de Mayo del 2014. Certifico AB. ANDREA ESCALERAS PARDO SECRETARIA (C) DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE

EXTRACTO CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE NEVIO PAULLO MANDARANO LILLO NICOLINA MANDARANO PONCE DEMANDADO: AIDA GENOVEVA AMERICA MORA MORA Y MICHAEL JARAMILLO MORA, herederos conocidos del señor NEVIO CARMINE y GIANNI FERNANDO MANDARANO PONCE JUICIO ORDINARIO (REINYUDICACION) CUANTIA.- INDETERMINADA OBJETO DE LA DEMANDA.- Con los antecedentes expuestos, mediante la presente acción de dominio, demandamos en juicio ordinario a los señores Aida Genoveva América Mora Mora y Michael Jaramillo Mora, poseedores arbitrarios y de mala fe, la restitución o reivindicación, de los inmuebles singularizados en rangos anteriores que son: departamento No. 102 del décimo piso y el estacionamiento número 68 del subsuelo, de la etapa cuatro, departamentos del bloque C, Torre Gran Derby, ubicados en la parroquia Benalcázar, del cantón QUITO, provincia de Pichincha, DOMICILIO JUDICIAL: Dr. José Manero CAUSA No. 2014-226-M.D. JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA -QUITO, miércoles 9 de abril del 2014, las 15h59. VISTOS.- Por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia inmediata anterior y en virtud del sorteo que antecede avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular legalmente posesionada de esta judicatura.- En lo principal la demanda presentada por los señores ROSA MILDRED ELEANA MANDARANO PONCE, WILLIAM AUGUSTO ESPINOSA GUERRON y KATHIA NICOLINA MANDARANO PONCE, es clara y precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite ordinario.- Córrese traslado con el escrito de demanda y esta providencia a los demandados señores AIDA GENOVEVA AMERICA MORA MORA y MICHAEL JARAMILLO MORA, para que en el término de quince días contesten la demanda y propongan todas las excepciones de que se creyeren asistidos.- Cítese a los demandados así como a los herederos conocidos del señor NEVIO PAULLO MANDARANO LILLO, señores NEVIO CARMINE y GIANNI FERNANDO MANDARANO PONCE, en el lugar que se indica, para el efecto, remítanse las respectivas copias a la Oficina de

esta demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón.- Cuéntese también con los personeros del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de QUITO.- Téngase en cuenta el domicilio, casillero judicial y correo electrónico designados.- Agrégase la documentación presentada.- Notifíquese.-DRA. CARMEN ROMERO RAMÍREZ JUZGA.- Lo que comunico a Uds. Para los fines de Ley.- DR. JHONY POMPOZA VILLACRES PICHINCHA JUZGADO NOVENO CIVIL PICHINCHA Hay firma y sello PAC23732fa

REPÚBLICA DEL ECUADOR JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE SEÑORA MARIA TITUAÑA, DE LA DEMANDA ORDINARIA, QUE SIGUE LA SEÑORA ROSARIO CARDENAS SALCEDO Y OTROS ACTOR: ROSARIO CARDENAS SALCEDO Y OTROS DEMANDADO: MARIA TITUAÑA VDA. DE MUÑOZ, MARIA CRISTINA MUÑOZ TITUAÑA, ROSA MARIA MUROS TITUAÑA, MARIA ELINA MUÑOZ TITUAÑA, MARIA CARMELINA MUÑOZ TITUAÑA, SEGUNDO LEONARDO MUÑOZ TITUAÑA, LUIS ALBERTO MUÑOZ TITUAÑA, SEGUNDO ELIECER MUÑOZ TITUAÑA, MARIA MERCEDES MUÑOZ TITUAÑA, CAMEN FABIOLA MUÑOZ TITUAÑA Y MANUEL RUBEN MALDONADO MUÑOZ TRAMITE: ORDINARIO ASUNTO: NOTIFICACION A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA MARIA TITUAÑA, DE CONFORMIDAD AL ART. 83 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL JUICIO No. 2012-1462-M.S. CUANTIA: INDETERMINADA PROVIDENCIAS: JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, lunes 16 de junio del 2014, las 14h32. Atento a lo solicitado en el escrito presentado con fecha 24 de marzo del 2014, del juramento rendido con fecha 17 de abril del 2014 y 11 de junio del 2014, y a lo previsto en los Arts. 82 y 83 del Código de Procedimiento Civil, no. líquese por una sola vez a los herederos y presuntos y desconocidos de la causante señora MARIA TITUAÑA, mediante una publicación de prensa en uno de los periódicos de mayor circulación editados

en esta ciudad de QUITO, con quienes se contarán en la presente causa. Notifíquese. f.- Dr. Gustavo Salazar Vasco, Juez Encargado. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casilla judicial, en la ciudad de QUITO, Provincia de Pichincha, (Ecuador), para posteriores notificaciones.- Dra. María Isabel Solano Camacho SECRETARIA (E) DEL JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello P.A.C./23768

REMATES

REPÚBLICA DEL ECUADOR UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON CAYAMBE

EXTRACTO AVISO JUDICIAL DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL SE pone en conocimiento del público en general que el LUNES ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE, a partir de las trece horas hasta las diecisiete en la Secretaría de la UNIDAD JUDICIAL CIVIL DEL CANTON CAYAMBE, ubicado en la PANAMERICANA NORTE KM 1 1/2 AYORA (LA REMOTA), se llevará a cabo el REMATE del bien inmueble embargado, cuyas características se detallan a continuación: JUICIO EJECUTIVO N° 522-2009 G.S. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Es un lote de terreno plano, con acceso a una calle adyguanada sin nombre, la que forma intersección con la calle Independencia, el mismo se encuentra sin cerramiento, no cuenta con los servicios básicos de infraestructura, el lote se encuentra abandonado y lleno de pasto natural. LINDEROS: NORTE: en 14,00 m, con lote N° 12, de la propiedad de María Isabel Coyago. SUR: en 14,00 m, con lote N° 16, de propiedad de Carmen Sánchez. ESTE: en 12,00 m, con lote No en 12,00 con lote N° 15, de propiedad de Nieves Arzayo. OESTE: en 12,00 m, con Calle de la Urbanización. Superficie de la propiedad es de 168,00 m2. UBICACION: Lote N° 14 de la Manzana N° 5, Urbanización La Florida, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha. DEL SECTOR: El sector está por consolidarse urbanísticamente, sus calles son adyguanadas con aceras y bordillos, cuenta con todos los servicios básicos de infraestructura, cuenta con servicio de recolección de desechos. VALOR: \$8.040,00 (OCHO MIL CUARENTA DOLARES AMERICANOS) Por tratarse del primer señalamiento se recibirán las posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo adjuntar el diez por ciento de su oferta en sobre cerrado, en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre de la Unidad Judicial Civil del cantón Cayambe. Lo que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes. ABG. LUIS RUBEN PUMA SECRETARIO Hay un sello P.A.C./23766

Superficie de la propiedad es de 168,00 m2. UBICACION: Lote N° 14 de la Manzana N° 5, Urbanización La Florida, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha. DEL SECTOR: El sector está por consolidarse urbanísticamente, sus calles son adyguanadas con aceras y bordillos, cuenta con todos los servicios básicos de infraestructura, cuenta con servicio de recolección de desechos. VALOR: \$8.040,00 (OCHO MIL CUARENTA DOLARES AMERICANOS) Por tratarse del primer señalamiento se recibirán las posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo adjuntar el diez por ciento de su oferta en sobre cerrado, en dinero en efectivo o cheque certificado a nombre de la Unidad Judicial Civil del cantón Cayambe. Lo que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes. ABG. LUIS RUBEN PUMA SECRETARIO Hay un sello P.A.C./23766

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA SE LLEVARA A CABO EL REMATE DEL BIEN MUEBLE EL DIA VEINTE Y TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DESDE LAS TRECE HASTA LAS DIECISIETE HORAS, SE ACEPTARAN POSTURAS SOBRE LA BASE DE LA MITAD DEL PRECIO DEL AVAULO POR TRATARSE DE UN SEGUNDO SEÑALAMIENTO. CAUSA No. 1504-2010 JUICIO: EMBARGO Y REMATE B.- Características del vehículo: Marca.- SAIC WULING Tipo.- Modelo.- MINIVAN Flacas. PBC-6225 Clase.- Color ROJO Año.- 2008 No.- motor.- 708657235W No.- chasis.- LZWACGA68500757 C.- Estructura: Parte externa.- En la parte externa está

Parte interna.- En la parte interna está con el tablero, los asientos, los accesorios, en mal estado sin radio, sin moquetas, la tapicería se encuentra en malas condiciones, los asientos completos se desconoce el funcionamiento del motor ya que en el momento de la diligencia estaba con polvo y la batería desgastada, con llanta de emergencia, sin gata ni llaves de ruedas. Kilometraje.- no se pudo observar ya que estaba desgastada la batería. D.- Avalúo del vehículo.- Tomando, en consideración el detalle, la pintura, los accesorios, los neumáticos, la tapicería y el estado actual del vehículo el valor se estima en 500,00 USD (CINCO MIL DOLARES AMERICANOS). LE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES DE LEY CERTIFICADO. DR. PAUL EFRAIN PEREZ SECRETARIO ENCARGADO P.A.C.101355

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE Se pone en conocimiento del público en general, que el día 30 de Julio del 2014, desde las trece horas hasta las diecisiete horas se llevará a cabo en la Secretaría del Juzgado Décimo de lo Civil de Pichincha, dentro del Juicio Ejecutivo No. 772-2010-ALL, el REMATE del bien inmueble embargado, cuyas características son: LOCALIZACION GEOGRAFICA.- El inmueble está situada en la Provincia de Pichincha, Cantón QUITO, Parroquia El Quinche, Sector La Victoria. UBICACION.- Calle Los Cerezos s/n, (frente al inmueble Oe5-640 de la Familia del Pozo), y Calle las Palmas, Barrio Urupampa. LINDEROS DEZ BIEN EMBARGADO.- NORTE: En longitud de 70,70 m con calle pública, hoy denominada Los Cerezos. SUR: En longitud de 70,70 m -zanja medianera con Enrique Ortega ESTE: En longitud de 94,00 m -zanja medianera con Celia Torres, hoy prop. de Ramiro Cornejo. OESTE: En longitud de 94,00 m con Felipe Quillango. SUPERFICIE GENERAL DEL TERRENO: Área total del terreno: 6.645,80 m2. Área total de construcción: 222,00 m2. (datos tomados del levantamiento a cinta efectuado al momento de la inspección por el Perito, y confrontados con los datos del Certificado No. C290579092001 de fecha 07-02-2014 extendido por el Director de Certificaciones del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de QUITO y de

COMPAÑIA FURGOPLANTA S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 236 y 242 de la Ley de Compañías, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Furgoplanta Estudiantil e Institucional "TRANSFURPLANT" S.A., a la Junta General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día sábado 5 de julio de 2014, a las 09h00, EN LA SEDE DE LA COMPAÑIA FURGOPLANTA, calle Puruha 12-42 y Zaruma, con el objeto de conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Quórum
- 2.- Contratación de Seguro de Vehículos.
- 3.- Convocatoria a Elecciones, Compañía FURGOPLANTA.
- 4.- Elección del Tribunal Electoral, período 2014 - 2016.
- 5.- Aniversario.
- 6.- Lectura y aprobación del Acta.

NOTA: Especialmente se convoca a las Comisarias Loda Zaira Puebla y la Sra. María Salinas del período 2014.

Sr. Lodo. Héctor Vásconez
PRESIDENTE

Sr. Manuel Flores
GERENTE GENERAL

PAC23774a

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA CIA. LTDA. SETCARLTA.

La compañía SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA CIA. LTDA. SETCARLTA se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de QUITO, el 08 de noviembre de 2013, el 26 de febrero de 2014, 16 de Abril y 21 de Mayo de 2014, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002420 de 17/Junio/2014, con la siguiente modificación; A lo largo de la escritura pública se entenderá que la denominación de la compañía es la siguiente: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA CIA. LTDA. SETCARLTA; en el literal h) del artículo décimo del Estatuto Social, en la frase que dice: "Corte Superior de Justicia del Distrito" dirá: "jueza o Juez de lo civil del domicilio principal de la compañía", en virtud de lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley de Compañías; en el artículo vigésimo sexto, referente al fondo de reserva legal se aplicará las disposiciones del Art. 109 de la Ley de Compañías.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de QUITO, provincia de PICHINCHA.
 - 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
 - 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL..."
- QUITO, 17/Junio/2014

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

PAC23776a

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCION Y CONCESIONES (GCYC) CIA. LTDA.

La compañía CONSTRUCCION Y CONCESIONES (GCYC) CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de QUITO, el 19 de Mayo de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002468 de 19 de Junio de 2014

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de QUITO, provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL DISEÑO, PLANIFICACION, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, REMODELACION, AMPLIACION Y ADECUACION DE TODO TIPO DE OBRAS PÚBLICAS Y OBRAS CIVIL...

QUITO, 19 de Junio de 2014.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

P.A.C./23767

LA HORA 24 JULIO 2014